



Municipalidad Distrital de Cochorco

PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - REGIÓN LA LIBERTAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución de Alcaldía N° 104-2020-MDC/A

Aricapampa, 15 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHORCO.

VISTO:

El Informe N° 309-2020-MDC/OL/ABAR, de fecha 15 de julio de 2020, presentado por la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Cochorco, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, versión 6, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, según lo establecido por la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD; sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones; luego de ser aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;





Municipalidad Distrital de Cochorco

PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN -REGION LA LIBERTAD

Que, mediante El Informe N° 309-2020-MDC/OL/ABAR, de fecha 15 de Julio de 2020, presentado por la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Cochorco, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, versión 6;

Estando a las Consideraciones expuestas de conformidad al inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COCHORCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, versión 6, conforme a lo siguiente:

I.- INCLUSIÓN DE 01 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- 1 Procedimiento de Selección para la: **"ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) PARA EDIFICACIÓN Y ADECUADA GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE COCHORCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**:

Tipo de Proceso	: Contratación Directa.
Valor Referencial	: S/ 90,000.00
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados.
Fecha a Contratar	: Julio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Cochorco, el cumplimiento de la presente Resolución, su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Rubén Rodríguez Laiza
ALCALDE